

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
UNIDAD DE CURICÓ
77315865581**

**PANADERIA CONTRERAS LTDA
85.003.400-1
PADRE ARAYA #1435 SAGRADA FAMILIA
SUPERMERCADO ABARROTOS Y LICORES-**

**Autoriza emitir vale en reemplazo de boletas por medio
de Máquina Registradora.-**

CURICO, 29/12/2015

RES. EX. N° 77315053256 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: VISTOS:.

La solicitud de fecha 27/10/2015 presentada por
Don/ña: MODESTO ENRIQUE CONTRERAS GARRIDO – RUT. N° 4.489.097-6, Rep. Legal: PANADERIA
CONTRERAS LTDA. –RUT. N° 85.003.400-1- Giro Comercial; PANADERIA Y SUPERMERCADO
ABARROTOS Y LICORES que solicita autorización para emitir vales por medio de Máquina Registradora,
en reemplazo de la Boleta de Venta y Servicio:

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice
para emitir vales por medio de la siguiente Máquina Registradora, que funcionará en su establecimiento
ubicado en :

PADRE ALFONSO ARAYA N° 1435 VILLA PRAT – SAGRADA FAMILIA

MARCA : SAM4'S
MODELO : ER-5240M
SERIE : B5AJ600090
T.FISCAL : N° 211650
TIPO DE MAQUINA : A
CAJA : N° 1

BLOQUEO DE TECLAS:

RCPT ON/OFF – TAX – % 1 MAX. 50 % DESCUENTO - % 2 -% 3 –ADD CHECK – CHECK# - SERVICE
– RETURN – CANCEL – CONV1- CONV2 – EAT IN – TAKE OUT – PRINT CHECK – DRIVE THRU -
RCPT/FEED.

2°) Que, la Máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional
del Servicio de Impuestos Internos, mediante RES.EX-3826- de 21/09/2010 en atención que cumple la
exigencia y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal;

3°) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud,
siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de Máquinas Registradoras.-

Vistos, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso
segundo del D.L. 825 y la Resolución N° 4423, de 10 de septiembre de 1981.-

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la Máquina Registradora indicada en el considerando 1º, y el reemplazo del timbraje de rollos por control de formulario 3230.-

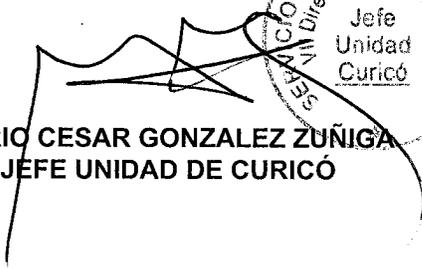
El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada Máquina Registradora o adulterar los resultados que ellas producen, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada Máquina Registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "


MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
JEFE UNIDAD DE CURICÓ



Distribución

PANADERIA CONTRERAS LTDA

- AV. PADRE ALFONSO ARAYA N° 1435 – VILLA PRAT – SAGRADA FAMILIA

- UNIDAD DE CURICO

- EXPEDIENTE UNIDAD DE CURICO